NOMBRA DIRECTORA TECNICA SAR CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA Y DESIGNA FUNCIONES A FUNCIONARIA QUE INICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 710

CHILLÁN VIEJO, 28 FEB 2020

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal y sus modificaciones. Decreto (S) Nº 422 del 28.02.2011 el cual aprueba nombramiento a Doña Carolina Rivera Acuña

CONSIDERANDO:

Decreto N° 3830/23.12.2019, mediante el cual se aprueba presupuesto de salud para el año 2020.

Las necesidades del Servicio de nombrar una Directora Técnica para la Unidad SAR del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

Instrucciones dadas por Seremi de Salud Ñuble vía mail sobre documentación reglamentaria para solicitud de autorización sanitaria del SAR.

Decreto (S) Nº 2282 del 05.07.2017, mediante el cual se designa como directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria a Doña Carolina Rivera Acuña, Decreto Alcaldicio Nº 72/14.01.2019, mediante el cual establece Subrogancias Automáticas de Uniddes Municipales, modificado por el Decreto N° 605/20.02.2019, Decreto N° 3830/23.12.2019, mediante el cual se aprueba presupuesto de salud para el año 2020.

D E C R E T O:

1.- DESIGNASE a la Srta. **CAROLINA ANDREA RIVERA ACUÑA**. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, que a contar del 01 de Marzo del año 2020 este Decreto, asuma las funciones de **Directora Técnica de la Unidad SAR** del establecimiento, sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Sus funciones como Directora del establecimiento y Directora Técnica de la Unidad SAR del mismo Centro de Salud Familiar, serán las siguientes:

Área Organizacional:

- Asumir la supervisión administrativa y de gestión del establecimiento de Salud Municipal, debiendo en tal carácter administrar los recursos humanos, materiales y financieros. Lo anterior para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales y oportuna entrega de las prestaciones.
- Asegurar acciones orientadas a optimizar la entrega de prestaciones de los establecimientos de Salud de la comuna, a los habitantes que concurran en demanda de atención a los diferentes establecimientos.
- Conocer a cabalidad las reformas de salud y las respectivas modificaciones a nivel país-
- Conducir el Proceso de Programación de su CESFAM
- Participar en la fijación de metas técnicas y administrativas y gestionar buenos resultados.
- Conducir procesos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de Metas, Programas y Convenios en su CESFAM.
- Articular el trabajo de Áreas, Programas, Equipos y otras dependencias del CESFAM

- Mantener una coordinación fluida con todas las áreas del Departamento de Salud Municipal que sean necesarias para el desempeño de sus funciones
- Optimizar y gestionar los correctos flujos de comunicación interna, del Centro de Salud Familiar con los diferentes entes públicos y privados y del CESFAM con la comunidad toda.
- Coordinarse con las instituciones de la cuales depende el funcionamiento técnico y administrativo del CESFAM
- Coordinarse con las Instituciones de la Red de Salud y del Intersector.
- Responsabilidad por atención y gestión de soluciones a las solicitudes ciudadanas de los usuarios y organizaciones que concurren a su CESFAM
- Mantener diagnóstico actualizado de la situación y requerimientos de su CESFAM.
- Velar por la adecuada distribución financiera a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas del establecimiento y la red asistencial de salud.
- Garantizar el oportuno inicio de tratamientos a los beneficiarios de ese centro asistencial, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.

Área de Recurso Humano:

- Cautelar la existencia de dotación de recurso humano adecuado en el CESFAM: Participar en proceso de Inducción, Desarrollo, Evaluación de Desempeño y Capacitación.
- Crear, modificar y actualizar políticas que digan relación con capacitación estratégica para los funcionarios en temas definidos como pertinentes según la calidad profesional de cada uno de ellos, en pro de la modernización en la entrega de un servicio de calidad y de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Salud.

Área de Recursos Físicos:

- Realizar las gestiones tendientes a que la planta física correspondiente al CESFAM de su dirección se encuentre en buenas condiciones de presentación, funcionamiento y orden.
- Realizar las gestiones tendientes a que existan en su CESFAM los equipamientos adecuados para la atención.
- Gestionar una adecuada adquisición de materiales e insumos médicos, odontológicos y otros para el normal desarrollo de las actividades técnico - administrativo del CESFAM.
- Realizar las gestiones pertinentes para que los vehículos asignados al CESFAM de su dirección se encuentren en condiciones operativas y con sus respectivas mantenciones al día.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/DPM/HHH/HHH/MHF/afe.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Cesfam Dr. Federido Puga Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Dra. Michelle Bachelet Jeria.